

RESOLUCIÓN N° 1246 DE 2022
Septiembre 23

Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la segunda convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Cálculo diferencial e integral y álgebra lineal” para la Sede UIS Barbosa, Perfil 3

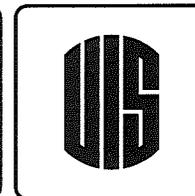
EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*».
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 270 del 16 de agosto de 2022, se aprobó la segunda convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *docente ocasional ciclo común*.
- c. Que el 16 de agosto de 2022, se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocó un (1) docente ocasional ciclo común para la Sede UIS Barbosa en el área de desempeño: Álgebras y cálculo, Perfil 3.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 2 aspirantes: Gerson Leonel Barajas Ávila y Shirley Aleyda Hernández Jiménez.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1, apartado 4.4, del artículo 4 del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que los concursantes Gerson Leonel Barajas Ávila y Shirley Aleyda Hernández Jiménez cumplieron con los requisitos de la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que los aspirantes Gerson Leonel Barajas Ávila y Shirley Aleyda Hernández Jiménez presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

| ID | CONCURSANTE | PUNTAJE SESIÓN DOCENTE |
|------------|----------------------------------|------------------------|
| 1098701704 | Gerson Leonel Barajas Ávila | 36,2 |
| 1099208629 | Shirley Aleyda Hernández Jiménez | 24 |

- i. Que según el apartado 4.5 del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es ≥ 32 , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Gerson Leonel Barajas Ávila obtuvo el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN N° 1246 DE 2022
Septiembre 23

- k. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

| ID | NOMBRE | PUNTAJE ENTREVISTA |
|------------|-----------------------------|--------------------|
| 1098701704 | Gerson Leonel Barajas Ávila | 9,5 |

- m. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

| ID | NOMBRE | PUNTAJE HOJA DE VIDA |
|------------|-----------------------------|----------------------|
| 1098701704 | Gerson Leonel Barajas Ávila | 24 |

- o. Que transcurridos los términos, no se presentaron reclamaciones contra el resultado de la prueba de valoración de la hoja de vida.
- p. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado, formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán incluidos en la Lista de Candidatos para *docente ocasional ciclo común*, clasificados por perfiles y organizados en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los formatos diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados para cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.º 05 del 22 de septiembre de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la segunda convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Cálculo diferencial e integral y álgebra lineal” para la Sede UIS Barbosa, Perfil 3.

• **LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:**

| NÚMERO DE PUESTO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL CANDIDATO | PUNTAJE |
|------------------|----------------|-----------------------------|---------|
| I | 1098701704 | GERSON LEONEL BARAJAS ÁVILA | 69,7 |

ARTÍCULO 2°. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato de la lista relacionada en el artículo anterior, para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «Docente ocasional ciclo común» contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.



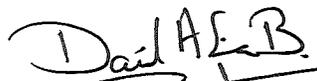
RESOLUCIÓN N° 1246 DE 2022
Septiembre 23

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 010 de 2022.

ARTÍCULO 5°. La anterior Lista de Candidatos señalada en el Artículo 1° tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de septiembre de 2022.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA